



GESALCALA S. G. I. I. C.

Goya, 23 - 28001 Madrid
Telf.: 91.431.11.66
Fax: 91.577.92.45
e-mail: gesalcala@bancoalcala.es

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Pº de la Castellana, 15
28001 Madrid

Atte: Luis González Bernaldo



Madrid, 04 de agosto de 2006

Asunto: Comunicación de HECHO RELEVANTE

Muy Sres. Nuestros,

GESALCALÁ, S.G.I.I.C., S.A. comunica como **Hecho Relevante** la introducción de cambios en la política de inversión del Fondo **FONALCALÁ, FI** con objeto de diferenciarlo de los otros Fondos de Renta Variable gestionados y de hacer uso de las nuevas posibilidades de inversión introducidas por el Reglamento vigente.

FONALCALÁ, FI, mantiene la naturaleza y Política Inversora del fondo. Las modificaciones que introducimos las detallamos a continuación:

1. Fonalcalá es un Fondo de Renta Variable Mixta que podrá tener invertido en Renta Variable un porcentaje que oscile entre el 30% y el 75%, aunque normalmente éste se situará en torno al **60%**.
2. Se limita el riesgo **divisa al 15%** del patrimonio del Fondo.
3. El objetivo de inversión por áreas geográficas de la renta variable será principalmente **España y restos de países Euro, con un máximo del 15%** del patrimonio en otros países de Europa no Euro y de la OCDE en general.
4. El Fondo podrá invertir **en otras IICs hasta el 10%** de su patrimonio. La inversión se materializará en IICs aptas según el artículo 36.1 c) y d), del Reglamento de IICs, incluyendo otras IICs del grupo. En este último caso, las comisiones acumuladas aplicadas al Fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio en el supuesto de la comisión de gestión y el 0,20% anual sobre patrimonio en el supuesto de la comisión de depositario. Se exime a esto Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolsos por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.
5. El patrimonio no invertido en Renta Variable se invertirá en Renta Fija privada y pública de elevada calidad crediticia, (con rating mínimo de A de



Standard & Poor's o equivalente de otras Agencias de Calificación Crediticia), de emisores de países OCDE a medio y corto plazo, y en instrumentos del mercado monetario que cumplan con lo establecido en el artículo 36.1h). La duración media de la cartera en Renta Fija será principalmente inferior a 2 años.

Estos puntos se recogerán en el Folleto Explicativo del Fondo, en el capítulo de Política de Inversión.

Junto a los cambios mencionados anteriormente, se incluirá en el folleto del Fondo la siguiente definición de día hábil: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Al carecer el Fondo de comisión de reembolso, los partícipes tienen derecho de información sobre estas modificaciones, con carácter previo a su entrada en vigor, y a reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas, a traspasar sus participaciones sin coste final, al valor liquidativo del mismo día de solicitud.

Dichas modificaciones entrarán en vigor al inscribirse en la CNMV el Folleto actualizado que las recoja, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes. Previsiblemente, la inscripción del folleto se realizará aproximadamente dentro de los 15 días siguientes a haber finalizado el citado plazo de un mes.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Susana Ramírez Sanz
Subdirectora Gesalcalá, SGIIC.